

(25 NOV 2005)

“Por el cual se crea el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004 en el Concejo de Bogotá D.C.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTA D.C.

en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante Acuerdo 095 de 2003 y la Resolución N° 00142 del 1° de marzo de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 872 de 2003, se estableció el Sistema de Gestión de Calidad para el Sector Público como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de entidades y organismo públicos.

Que mediante el Decreto Nacional 4110 de 2004, se reglamentó la Ley 872 de 2003 y se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2004), determinando los presupuestos generales y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad, prescribiendo la obligatoriedad de su aplicación para todos los organismos, entidades y agentes obligados.

Que asimismo, con el Acuerdo 122 de 2004, el Concejo Distrital adoptó para el Distrito Capital el Sistema de Gestión de Calidad, y el Alcalde Mayor, a través del Decreto 387 de 2004, reglamentó el Acuerdo 122 y le asignó a la Secretaría General la orientación y coordinación de la implementación del sistema a nivel Distrital, por conducto de la Dirección de Desarrollo Institucional.

Que la Secretaría General expidió la Directiva Distrital N° 004 de 2005, impartiendo distintas orientaciones y directrices a las entidades Distritales acerca de la constitución del Sistema de Gestión de Calidad, como son el alcance del SGC, los responsables del impulso y desarrollo del SGC en el Distrito Capital y la implementación del mismo, entre otros.

Que se hace necesario incorporar y establecer todos los elementos enunciados en el anexo técnico al Sistema de Control Interno de la Entidad, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de control, para que este sea efectivo, eficiente y eficaz.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por el cual se crea el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004 en el Concejo de Bogotá D.C.”

RESUELVE:

Artículo 1. *Crear y organizar el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad, del Concejo de Bogotá D.C., como instancia impulsadora para el adecuado diseño, implementación y seguimiento del Sistema.*

Artículo 2. *El Comité estará conformado por:*

- *El Presidente de la Mesa Directiva ó su Delegado*
- *Un Vicepresidente de la Mesa Directiva*
- *El Secretario General*
- *El Director Administrativo y Financiero*
- *Los Subsecretarios de cada una de las Comisiones Permanentes*
- *El Funcionario designado por el Presidente para impulsar el desarrollo e implementación del SGC, quien se desempeñará como Secretario Técnico del Comité (Asesor 105-02).*

Parágrafo. *El Jefe de Control Interno, ó quien haga sus veces asistirá al Comité en calidad de veedor. Así mismo podrán ser invitados los funcionarios de otras áreas y niveles, entre ellos los más conocedores del Sistema de Gestión de Calidad.*

Artículo 3. *Las Responsabilidades del designado por el Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C. son:*

- *Cuidar porque los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad se implementen y se mantengan conforme a la norma técnica NTCGP 1000:2004.*
- *Informar sobre el funcionamiento del SGC a la Mesa Directiva para su revisión y como base para la mejora continua.*
- *Identificar y conocer los requisitos de la ciudadanía, usuarios, destinatarios o beneficiarios en todos los niveles de la Corporación.*
- *Representar a la Mesa Directiva frente a organismos externos en los asuntos relativos al Sistema de Gestión de la Calidad.*
- *Efectuar seguimiento a los programas de formación.*

Artículo 4. *Son funciones del Comité del Sistema de Gestión de la Calidad del Concejo de Bogotá D.C. las siguientes:*

(25 NOV 2005)

“Por el cual se crea el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004 en el Concejo de Bogotá D.C.”

- Aprobar el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Evaluar la consistencia y validez del diagnóstico del SGC.
- Aprobar las políticas y objetivos de la calidad.
- Efectuar seguimiento al Plan de implementación del SGC con base en los informes del Designado por el Presidente de la Mesa Directiva.
- Aprobar el Plan de auditorias.
- Aprobar la adopción de acciones correctivas y preventivas.
- Evaluar el avance del Sistema con base en los informes o encuestas de satisfacción de la ciudadanía, los usuarios, destinatarios y beneficiarios.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

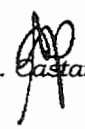
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 25 NOV 2005


HIPOLITO MORENO GUTIERREZ
Presidente


GUSTAVO ALONSO PAEZ M.
Primer Vicepresidente


ATI SEYGUNDIBA QUIGUA I.
Segundo Vicepresidente

Proyecto: A.  Castañeda

